



Resolución Gerencial

N° 054-2024-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N°094-2024-GRSM-PEHCBM/OAT, de fecha 21 de agosto de 2024, del Asesor Técnico, del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, que solicita la modificación de la de la Resolución Gerencial N° 044-2024-GRSM-PEHCBM/GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°044-2024-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 04 de julio de 2024, se resolvió: ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN-PEHCBM Lic. Adm. LUIS AUGUSTO GARCÍA MEZA, la Función de Integridad en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo. ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN-PEHCBM Lic. Adm. LUIS AUGUSTO GARCÍA MEZA, como Jefe de la Unidad de Integridad, en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo; ejerciendo también el Rol de Oficial de Integridad. ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN-PEHCBM Lic. Adm. LUIS AUGUSTO GARCÍA MEZA, las siguientes funciones: 1. Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad. 2. Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad. 3. Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad. 4. Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad. 5. Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad. 6. Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda. 7. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad. 8. Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad. 9. Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad. 10. Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento. 11. Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad. 12. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad. 13. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento. 14. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses. 15. Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno. 16. Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción. 17. Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias. 18. Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda. 19. Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y





Resolución Gerencial

N° 054-2024-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 21 de agosto de 2024

otros aspectos en materia de integridad. 20. Impulsar la implementación y realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad o temas de integridad. 21. Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas. ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que las acciones que se realicen en mérito a la delegación de las atribuciones administrativas deberán ejecutarse con estricta sujeción a las normas legales vigentes, debiendo dar cuenta a la Gerencia General, bajo responsabilidad. ARTÍCULO QUINTO: Queda establecido, que el Jefe de la Oficina de Administración-PEHCBM, deberá implementar el modelo de Integridad en la Entidad, en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente emitido por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM. ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que adopten las acciones correspondientes para la implementación de la Unidad de Integridad, y demás áreas administrativas competentes, para conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Que, mediante Memorando Múltiple N°326-2024-GRSM/GGR, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de San Martín, comunica a los Jefes y Directores de las Unidades Ejecutoras, que en el marco a la normativa Resolución N°005-2024-PCM/SIP, sobre la Aprobación de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad", la Gerencia General Regional a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, brindará orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de Integridad, que contará con la participación, del Coordinador de Integridad y la Especialista de esta Gerencia General Regional. Por lo que convoca a participar el día jueves 15 de agosto del presente año a las 09:00 horas hasta 17:00 horas, en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de San Martín-Moyobamba, para ello deberán participar el Jefe de la Oficina de Administración y un representante de su unidad orgánica. Es Así, que mediante Memorando N°597-2024-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Asesor Técnico-PEHCBM, participar en la reunión antes mencionada.

Que, mediante Memorando N°597-2024-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 21 de agosto de 2024, el Asesor Técnico-PEHCBM, informa al Gerente General-PEHCBM, que en relación con la reunión de trabajo sostenida en días pasados en la ciudad de Moyobamba sobre "Aprobación de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad", en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín en Moyobamba, con la participación del Coordinador de Integridad y la Especialista de la Gerencia Regional. En dicha reunión se recomendó al PEHCBM, modificar la Resolución Gerencial N°044- 2024-GRSM-PEHCBM/GG, donde se delegó, designó y encargó las funciones de Integridad del PEHCBM al Lic. Adm. Luis Augusto García Meza como Jefe de la Oficina de Administración. Los correctivos a efectuar se refieren a que, la delegación, designación y encargo de funciones al Jefe de la Oficina de Administración, debe efectuarse sin precisarse el nombre; esto, con la finalidad de darle funcionalidad y fluidez a los procesos, aun cuando se produzcan cambios del personal.



Resolución Gerencial

N° 054-2024-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 21 de agosto de 2024

Que, mediante proveído de fecha 21/08/2024, el Gerente General-PEHCBM, remite el presente expediente a la Oficina de Asesoría Legal-PEHCBM, para la acción necesaria que corresponda.

Que, de la revisión de la documentación precitada en los considerandos precedentes, se verifica que mediante Resolución Gerencial N°044-2024-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 04 de julio de 2024, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración Lic. Adm, Luis agosto García Meza, la Función de Integridad en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo. En la misma se le designo, como Jefe de la Unidad de Integridad, en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo; ejerciendo también el Rol de Oficial de Integridad. Así como se le encargó las funciones de Integridad que enervan en ella, con el carácter de personalísimo. Sin embargo; posterior a la emisión de la resolución, los representantes designados por la Entidad-PEHCBM, sostuvieron una reunión con el Coordinador de Integridad y Especialista de la Gerencia Regional del Gobierno Regional de San Martín, correspondiente a la "Aprobación de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad", en donde, dieron lineamientos a la Entidad-PEHCBM, en el extremo que la delegación, designación y encargo de funciones al Jefe de la Oficina de Administración las funciones de Integridad, se diera sin fijar el nombre; toda vez, que al ser cargos de confianza y de darse cambios, retrasaría la funcionalidad y fluidez a los procesos. Por lo tanto, a efectos de no vulnerarse el debido procedimiento, resulta procedente atender lo solicitado.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2023-GRSM/GR, de fecha 22 de agosto del 2023, y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modifíquese el artículo primero de la Resolución Gerencial N°044-2024-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 04 de julio de 2024, quedando establecido de la siguiente manera:

"DELEGAR, al JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN-PEHCBM, la Función de Integridad en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo".

Artículo Segundo. - Modifíquese el artículo segundo de la Resolución Gerencial N°044-2024-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 04 de julio de 2024, quedando establecido de la siguiente manera:

"DESIGNAR, al JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN-PEHCBM, como Jefe de la Unidad de Integridad, en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo; ejerciendo también el Rol de Oficial de Integridad".



Resolución Gerencial

N° 054-2024-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 21 de agosto de 2024

Artículo Tercero. - Modifíquese el artículo tercero de la Resolución Gerencial N°044-2024-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 04 de julio de 2024, quedando establecido de la siguiente manera:

"ENCARGAR, al JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN-PEHCBM, las siguientes funciones:

1. Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
2. Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.
3. Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.
4. Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad.
5. Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad.
6. Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda.
7. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad.
8. Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.
9. Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
10. Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.
11. Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
12. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
13. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
14. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
15. Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
16. Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
17. Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
18. Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
19. Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad.





Resolución Gerencial

N° 054-2024-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 21 de agosto de 2024

20. Impulsar la implementación y realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad o temas de integridad.

21. Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas".



Artículo Cuarto. - Mantener vigente la Resolución Gerencial N°044-2024-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 04 de julio de 2024, en todo lo demás que contiene, en tanto no se contraponga a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo Quinto. - Notificar, la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Asesoría Técnica, y demás áreas administrativas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto. - Encargar, al Área de Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese



Ing. Javier Sinti Flores
Gerente General - PEHCBM